

Bogotá D.C.

27 FEB. 2013

No. de Radicación:

160-03-00251

Doctora

Carolina Lozano Ostos

Vicepresidente Comercial

Sociedad Fiduciaria Fidubogotá

Calle 67 No. 7-37 Piso 3

Bogotá

Asunto: Informe de verificación de los requisitos habilitantes y Criterios de evaluación
Convocatoria No. 146 Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogotá
Departamento **Boyacá** - Proyecto **Vivienda de Interés Prioritario** Municipio de **Pisba**

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adenda número 1 procedemos a hacer entrega del informe, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes entre los días **23 al 27 de Febrero de 2013**, con la indicación expresa de:

- a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus anexos y adendas. Especificando si es hábil jurídica, técnica y financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales se llegó a esta conclusión.
- b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente.
- c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.
- d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con los requisitos habilitantes del proponente.
- e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección tiene conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica, financiera u

VERIFICADO
BOGOTÁ, D.C. 27 FEB 2013

operativa del proponente, o cuando detecte presunta falsedad en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para que se pronuncie dentro del término que el mismo establezca.

Consideraciones previas:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento de la mención.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para *“verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.”*, así como para *“solicitar a los proponentes las complementaciones o aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.”*

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	Nº VIP Mínimo	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se requirió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	PISBA	CONSORCIO VIVIENDA MUNICIPIO DE PISBA - BOYACA	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO	Mínimo 45 Máximo 50	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	SI	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	SI	SI	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	

OBSERVACIONES

El proponente CONSORCIO VIVIENDA MUNICIPIO DE PISBA – BOYACA no es hábil jurídicamente debido a que según lo estipulado en el numeral 2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS en el inciso 2.14.7 *“Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia”* por cuanto ninguno de los consorciados cumplió con lo establecido en el Numeral 3.1.5. REGISTRO ÚNICO DE

160-03-00251

PROPONENTES – RUP, al no encontrarse inscrito en las actividades exigidas en los Términos de referencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que las inscripciones de las actividades realizadas por Pedro Jose Corredor Becerra e INGTEC LTDA no se encontraban en firme a la fecha del cierre del proceso y, por otro lado, el consorciado CALING LTDA, no se encontraba inscrito en la actividad, de acuerdo a consulta realizada a la Cámara de Comercio de Duitama.

Por esta razón, el proponente no fue requerido para subsanar jurídicamente, con relación a la presentación de copia de las Cédulas de Ciudadanía de Juan Mauricio Manosalva Amaya (Representante legal de Ingtec Limitada) y Henry Orlando Buitrago Ortega (Representante legal de Calling Limitada) y al alcance que se debía realizar al documento consorcial.

Atentamente,

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Luis Fernando Ulloa Vergara
Vicepresidente Técnico

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera